

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita el decreto de medida cautelar. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2017-01485-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO (S): KETTY ROSA FUENTES RAMOS.

Tal y como lo indica la nota secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicitó al despacho el decreto de la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los dineros que el KETTY ROSA FUENTES RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No 50896243 tengan o llegase a tener en las cuentas corrientes, depósitos a término fijo, de ahorro así como Cdt, en las siguientes entidades Bancaria a nivel nacional: BANCO FALABELA

Una vez estudiada la medida solicitada, este juzgado procede a decretarla ya que se encuentra ajustada a derecho. Como quiera que en el proceso ejecutivo por disposición normativa no es requisito la constitución inicial de caución, el ejecutante no tiene que asumir esa carga en este momento.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRÉTESE embargo y retención de los dineros que tenga o llegase a tener en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos a término fijo, o en CDT's que sean de KETTY ROSA FUENTES RAMOS identificada con cedula de ciudadanía No 50.896.243 en el establecimiento financiero denominado: BANCO FALLABELLA. Límite de embargo **17.063.340**

Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22d2ca1bb05665e3794f9452a23c88208caf107f1edfeb0f17c704df90f127e1

Documento generado en 08/11/2021 03:51:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>